



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 28 DIC 2020

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 3104 / 2020**

**VISTOS**

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente ECHANES – REHREN SPA. Rut N° 76.537.307-7; la presentación de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Ordenanza N°6 sobre Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias de fecha 24 de septiembre de 2019.
3. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales.
4. D.E N°4110 de fecha 06 de diciembre de 2016 quien asumen el cargo de Alcalde de la Comuna de San Pedro de Atacama Don Aliro Catur Zuleta.
5. La Resolución N°1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica.
6. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial Provisoria, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO**

1. Otorgase la presente Patente Comercial Provisoria, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica a partir de Diciembre de 2020 por 4 meses.

<b>Actividad Económica</b>	:	<b>Actividad Terciaria</b>
<b>Código Actividad</b>	:	<b>630400-711102-602190-602220-602160</b>
<b>Clasificación</b>	:	<b>Agencia y Organizadores de Viajes; Actividades de Asistencia a Turistas N.C.P.</b>
<b>Nombre de Fantasía</b>	:	<b>Mayu Travel</b>
<b>Dirección Comercial</b>	:	<b>Toconao N° 510</b>
<b>Nombre del Contribuyente</b>	:	<b>Echanes Rehren SPA</b>
<b>Rut</b>	:	<b>76.537.307-7</b>
<b>Dirección Particular</b>	:	<b>Camino S/N Ayllu de Tulor</b>
<b>Correo Electrónico</b>	:	<b>operaciones@mayotravel.cl</b>
<b>Teléfono-celular</b>	:	<b>948895931</b>
<b>Fecha de Solicitud</b>	:	<b>08/12/2020</b>
<b>Rol Avalúo</b>	:	<b>3463-5</b>
<b>Propaganda (Letrero)</b>	:	<b>0.50 Mts<sup>2</sup> (1 Mt X 0.50 Cms)</b>

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ACZ/NHD/RAC/EAP/MMV/ibc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



